



ACUERDO NÚMERO 907 DE 2025
(18 de marzo)

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL
CURRÍCULO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -
CORHUILA**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio de la educación superior, en su artículo 7, establecen los campos de acción y programas académicos que pueden ofrecer las instituciones de educación superior, de conformidad con sus propósitos de formación;

Que la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, establece dentro de su artículo segundo, entre otras, la obligación de acreditar la condición de tener el establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas;

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.2.4, establece que las instituciones deben diseñar el contenido curricular del programa según el área de conocimiento y en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;





Consejo Superior Acuerdo 907 del 18 de marzo de 2025. Pág. 2

Que conforme al literal b) del artículo 39 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificado mediante Resolución No. 024891 del 18 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior expedir las normas que, resulten necesarias para el buen funcionamiento de la institución; a su turno el, literal c) del mismo artículo dispone que es función del mismo cuerpo colegiado formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Institución atendiendo los procesos de planeación universitaria, en concordancia con los planes y programas del Sistema de Educación Superior;

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior una propuesta de actualización a la Política Académica Asociada al Currículo, inicialmente adoptada mediante Acuerdo 626 de 2020 y actualizada por los Acuerdos 679 de 2021, 778 del 27 de abril de 2023, 845 del 26 de junio de 2024 y 860 del 24 de octubre de 2024, incorporando la relación del crédito académico de las actividades de formación en la modalidad virtual para las actividades académicas teóricas, teórico prácticas y para el componente práctico;

Que el artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 021393 del 14 de noviembre de 2023, establece que las decisiones del Consejo Superior se tomarán por mayoría de votos y se comunicarán por medio de Acuerdos firmados por quien presidió la sesión y por el Secretario General;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025, según consta en el Acta N° 460, consideró necesario derogar el Acuerdo 860 de 2024 y expedir un nuevo acuerdo a través del se actualice la Política Académica Asociada al Currículo, incorporando los elementos descritos anteriormente;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la actualización de la Política Académica Asociada al Currículo de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 860 del 24 de octubre de 2024.





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo 907 del 18 de marzo de 2025. Pág. 3

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 18 días del mes de marzo del año 2025.

JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente

ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

LUIS ARMANDO CORTÉS VELASQUEZ
Revisado. Vicerrector Académico (e)

Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"

CORHUILA - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO



CORHUILA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación



POLÍTICA ACADÉMICA ASOCIADA AL CURRÍCULO

CONTENIDO

| | |
|--|----|
| Presentación..... | 5 |
| I. Antecedentes | 6 |
| II. Marco general | 7 |
| 2.1 Marco conceptual..... | 8 |
| 2.2 Marco jurídico..... | 10 |
| 2.3 Marco institucional | 11 |
| III. Principios y valores | 12 |
| IV. Objetivos y lineamientos para las metas | 13 |
| V. Lineamientos para la implementación..... | 14 |
| 5.1 Líneas de acción | 15 |
| 5.2 Actores, roles e interacciones..... | 31 |
| VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación..... | 32 |
| Referencias Bibliográficas | 33 |

Presentación

La Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, comprometida con la calidad de la educación superior, incorpora esta política con el propósito de ofrecer directrices para los procesos académicos asociados al currículo, en el marco de la autonomía universitaria de conformidad con la normatividad nacional e Institucional y las políticas institucionales vigentes. Busca, además, orientar las prácticas formativas de tal manera que permitan al estudiante su desarrollo integral y el fortalecimiento de sus capacidades para afrontar y solucionar situaciones, mejorar sus aprendizajes y su calidad de vida, tomar decisiones y aplicar los nuevos conocimientos apropiados, en contextos dinámicos, cambiantes, reales y significativos.

Desde esta perspectiva, y tal como se contempla en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, CORHUILA (2020):

“asume la docencia como un proceso académico que integra dinámicamente los roles del profesor y del estudiante mediante acciones de formación y prácticas pedagógicas en un proceso más complejo y de mayor envergadura, denominado formación integral, que comprende y destaca el emprendimiento innovador, la investigación básica y aplicada, y la transferencia de conocimiento, como los ejes fundamentales que sustentan y sostienen todo la estructura formativa y de la docencia al interior de la institución, al igual que los procesos de extensión y de proyección social”.

Es así, que en esta política se definen lineamientos para el contenido curricular y el diseño de actividades en el marco de la formación integral, en coherencia con los principios y características del modelo pedagógico, didáctico y de evaluación, en los que se contemplen los resultados de aprendizaje y los procesos de homologación, validación y aprobación correspondientes, en articulación con los planes de estudio de los programas académicos; todo ello, orienta el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, de extensión y culturales.

Esta política en su estructura contempla antecedentes institucionales, define un marco conceptual, jurídico nacional e institucional, que fundamenta sus principios, valores, objetivos, metas y líneas de acción para la implementación. De igual forma, establece los roles de los actores involucrados durante su aplicación y criterios para el seguimiento que garantice que los procesos se realizan en cumplimiento de los principios y acciones propuestas.

I. Antecedentes

La Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA obtuvo la personería jurídica mediante la Resolución No. 21000 del 22 de diciembre de 1989, emitida por el Ministerio de Educación Nacional e inició labores académicas en el mes de febrero de 1993, con el Programa Académico de Administración Agropecuaria.

El Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 300 de 2014, en cuanto al modelo pedagógico privilegió el modelo constructivista con la intención de promover el desarrollo de la estructura cognitiva del estudiante mediante experiencias significativas de aprendizaje en contextos sociales reales y concretos, y basado en el enfoque por competencias para el diseño curricular, clasificándolas en básicas, genéricas, específicas o especializadas.

Para ello, otorgó plena libertad a los profesores para definir sus estrategias pedagógicas en coherencia con la naturaleza de la asignatura o módulo, el área del conocimiento y a las competencias que el estudiante debería alcanzar. Concebía al profesor como el actor principal del proceso educativo centrado en la enseñanza y le asignó la responsabilidad de organizar contenidos y orientar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes, con el fin ayudarlos a construir los diferentes saberes y superar los niveles cognitivos. Respecto al estudiante destacaba la responsabilidad con su propio aprendizaje, ejercida mediante una acción participativa y colaborativa con sus compañeros.

En ese contexto, los programas académicos ofrecidos por CORHUILA establecen su intensidad total en el número de créditos académicos de acuerdo con referentes nacionales e internacionales, la naturaleza de la disciplina y el análisis del proyecto académico, los cuales se someten a aprobación por parte del Comité de Currículo y el Consejo Académico.

Mediante el Acuerdo 139 de 2018, se define un rango entre 149 créditos mínimo y 180 créditos máximo para los programas de pregrado y su porcentaje de crédito por área de conocimiento en cada uno de los programas debe atender la Formación profesional y disciplinar (70%), la Formación socio humanístico (10%) y la Formación electiva (20%).

En el mismo acuerdo, se establece un rango entre 25 créditos mínimo y 30 créditos máximo para los programas de especialización y su porcentaje de crédito por área de conocimiento en cada uno de los programas debe atender la Formación disciplinar (70%), la Formación investigativa (15%) y la Formación electiva (15%).

En la actualidad, CORHUILA cuenta con un Proyecto Educativo Institucional – PEI resignificado como resultado de un ejercicio participativo realizado con la comunidad académica, el cual fue aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 617 de

2020. Con la apuesta educativa actual de CORHUILA plasmada en la nueva versión del PEI, se potencia un fortalecimiento Institucional a partir de una apuesta pedagógica centrada en el aprendizaje y en atención a ello, se genera la necesidad de actualizar la normativa interna de tal manera, que sea posible vivenciar este nuevo enfoque en la dinámica Institucional.

Lo anterior, unido a la creciente oferta académica a nivel de educación superior en el país, brindada por instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, y a las características de la misma, genera la necesidad de incorporar en CORHUILA una política académica que de manera específica esté asociada al currículo y mediante la cual se ofrezcan lineamientos para el diseño curricular, que contemple acciones de flexibilización, amplíe las posibilidades de articulación con otras instituciones de educación y que además, articule los resultados de aprendizaje, créditos académicos y las actividades pedagógicas.

II. Marco general

La Política Académica Asociada al Currículo se fundamenta en referentes internacionales, nacionales e institucionales. En ese sentido, reconoce que las dinámicas actuales de la educación superior convocan a las instituciones a centrar sus procesos pedagógicos en el aprendizaje, los cuales implican que el estudiante asuma su rol como protagonista y el profesor como facilitador; en ese sentido, las maneras de enseñar y los sistemas de evaluación deben responder al contexto del siglo XXI (Amadio y otros, 2014). Al respecto, la Unesco (2019) resalta que el currículo debe integrar de manera equilibrada el aprendizaje dirigido por el profesor y el activo realizado por el estudiante, con experiencias en contexto, en atención a sus intereses, motivaciones y necesidades.

De manera complementaria, el Plan Nacional Decenal de Educación: el Camino Hacia la Calidad y Equidad 2016 – 2026, destaca la importancia del mejoramiento continuo para avanzar hacia una educación de calidad, pertinente para las personas y comunidades, con tendencia a la competitividad en un contexto global y al mejoramiento continuo, con lineamientos curriculares orientados al logro de metas comunes en los diversos contextos y regiones, en el marco de la autonomía que otorga la ley; todo ello, en pro de la formación de un ser humano con pensamiento crítico, creativo, curioso, con valores y actitudes éticas basadas en el respeto a la heterogeneidad y diversidad, con interés de participar en los sectores políticos y sociales.

Desde esta óptica CORHUILA asume dentro de sus prioridades la calidad educativa y busca que ésta responda a las necesidades de la comunidad académica y de la región surcolombiana y para ello, en el PEI actual se definen lineamientos pedagógicos, metodológicos y curriculares, que contemplan los principios y las orientaciones que sustentan los procesos académicos y didácticos, mediante los cuales busca contribuir al desarrollo integral de sus estudiantes, con plena consciencia de su responsabilidad social, con capacidades para desarrollar apuestas innovadoras de emprendimiento

e investigación básica y aplicada, con alternativas pertinentes que contribuyan al desarrollo y al bienestar de la sociedad en los contextos local, regional, nacional y global.

El Plan de Desarrollo Institucional - PDI 2020 – 2024 contempla dentro de sus ejes estratégicos la Formación pertinente para la excelencia académica, en el cual, además de promover el fortalecimiento Institucional de CORHUILA mediante un ejercicio participativo de actualización del PEI y el desarrollo de la normativa Institucional interna, proyecta cambios curriculares que potencien mayor pertinencia, flexibilidad, posibilidades de articulación y mejores resultados de aprendizaje y empleabilidad; al igual que la articulación con la educación media, que permita atraer el talento joven regional que presenta dificultades para el acceso a la educación superior.

El PDI proyecta también la ampliación de la oferta académica buscando que ésta atienda a las necesidades del mercado laboral, a las expectativas de los jóvenes y adultos y a la pertinencia regional, para lo cual se valora como una oportunidad las bondades de la nueva normativa nacional respecto a las distintas modalidades posibles.

2.1 Marco conceptual

El marco conceptual se presenta en coherencia con los conceptos asumidos por CORHUILA en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, CORHUILA (2020):

Currículo: Sistema integrado mediante el cual se generan las condiciones para el aprendizaje de los estudiantes, como protagonistas de su proceso educativo, a la vez que hacen posible cumplir con el perfil de egreso. El currículo en CORHUILA se organiza de manera flexible, interdisciplinar e integrador, con base en parámetros que posibilitan una formación integral, de acuerdo con las necesidades y problemáticas del entorno y las tendencias en educación superior.

Flexibilización curricular: Implica la incorporación de estrategias que, desde un enfoque sistémico y relacional, potencian el diseño de currículos que superan la fragmentación de conceptos y aportan a la organización de contenidos, procedimientos y demás elementos que lo estructuran, de manera integral entre las diversas disciplinas del conocimiento y permiten su articulación con los resultados de aprendizaje, a la vez que brinda al estudiante posibilidades en cuanto a la selección de alternativas para cursar programas académicos.

Interdisciplinariedad. CORHUILA incorpora de manera expresa la interdisciplinariedad como una perspectiva que permite dar un carácter dialéctico y globalizador al modelo pedagógico como lo sugiere Delgado (2009), con el propósito de apostar por el desarrollo integral de los estudiantes y profesionales, en el marco de un proceso holístico que involucra las labores formativas, académicas, profesoras, científicas, de

extensión y culturales al interior de la Institución y mediante la interacción con diversas comunidades académicas, para superar los límites tradicionales entre disciplinas y aportar de manera integral al desarrollo institucional, local, regional, nacional y global.

Formación integral. La formación integral, como alternativa priorizada por CORHUILA para aportar al desarrollo integral desde la educación superior, implica asumir una perspectiva holística orientada hacia el reconocimiento de todas las dimensiones del ser humano, como lo sugiere Guerra y otros (2014), en el marco de un proceso formativo que involucra un currículo dinamizante y flexible que incorpora las actividades académicas en áreas de conocimiento y componentes transversales, lo cual permite a los estudiantes y futuros profesionales desarrollar competencias para afrontar asertivamente las dinámicas del contexto y fortalecer capacidades para la investigación y el emprendimiento como alternativas de incorporación en los ámbitos social, cultural y laboral.

Enfoque curricular por competencias. En coherencia con los fundamentos institucionales y el modelo pedagógico definidos en el PEI, CORHUILA se enfoca en el currículo por competencias para posibilitar que sus estudiantes desarrollen conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y aptitudes, que se relacionen con el contexto social y productivo e incorporen la cultura de su época, de acuerdo con los avances de la ciencia y de la tecnología en un mundo altamente informado y globalizado (CORHUILA, 2020). En ese sentido, busca garantizar procesos educativos centrados en las labores formativas, académicas, profesoras, científicas, culturales y de extensión, que faciliten a los estudiantes el logro de los resultados de aprendizaje. Para desarrollar el currículo basado en el enfoque por competencias, en CORHUILA se adopta una tipología de competencias propia: competencias básicas, genéricas del aprendizaje, específicas de los programas y competencias plus.

Modalidad: Metodologías reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional que enriquece la diversidad de oferta educativa en diferentes niveles de educación y para el caso, en la educación superior. De conformidad con el Decreto 1330 (2019) y Decreto 529 de 2024, se identifican las modalidades: presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades. La combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial-virtual), híbrida (a distancia -virtual) e híbrida (dual -virtual).

Actividades académicas: son conjuntos organizados de trabajo académico, presididos por un profesor, tutor u otros expertos en el que participan los estudiantes como centro del proceso formativo. En tal sentido, se consideran actividades académicas las asignaturas, los módulos, los cursos, entre otros.

Actividades formativas (o actividades de formación): son parte de las actividades académicas y están destinadas a desarrollar los procesos de aprendizaje y de enseñanza. Entre ellas se pueden contar talleres, conferencias, clases, paneles, prácticas académicas, prácticas profesionales, etc.

Período académico: es el tiempo durante el cual la Institución desarrolla las actividades académicas en el marco de un programa académico.

2.2 Marco jurídico

Dado que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA es una Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que aplican en el ejercicio de esta política.

- Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- La Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Acuerdo 03 de 1995. CESU. “Por el cual se establecieron las políticas de bienestar universitario como aporte al proceso educativo mediante acciones formativas que permitan el desarrollo de las diferentes dimensiones del ser humano. Este Acuerdo fue modificado por el Acuerdo 03 del CESU del 2013”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015. Ministerio del Trabajo. “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece en el Artículo 2.2.6.1.2.15, que: “(...) Son prestadores del Servicio Público de Empleo la Agencia Pública de Empleo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las Agencias Públicas y Privadas de Gestión y Colocación de Empleo, incluidas las constituidas por las Cajas de Compensación Familiar, y las Bolsas de Empleo”.

- Decreto 1075 de 2015. Ministerio de Educación Nacional. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.
- Decreto 529 de 2024. Presidente de la República de Colombia. “Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Ley 1064 de 2006. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”
- Decreto 4904 de 2009. Ministerio del Interior y de Justicia. “Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 923 de 2024. Presidente de la República. “Por medio del cual se modifican los artículos 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del Libro 2, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos básicos para su registro.”

2.3 Marco institucional

A continuación, se exponen las disposiciones, acuerdos y resoluciones institucionales que aplican en el ejercicio de esta política.

- Resolución 021393 de 2023. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Norma TC ISO 9001. ICONTEC. (2015). Sistema de Gestión de Calidad.

- Acuerdo 601 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional – PDI -2020 – 2024”.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.

III. Principios y valores

Los principios y los valores institucionales son la base para el desarrollo académico y curricular, los cuales, en articulación con la esencia institucional, los objetivos y demás fundamentos institucionales de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA fundamentan la actuación institucional.

En el contexto académico y curricular, los principios institucionales se asumen de la siguiente manera:

1. **La vida como principio esencial.** La presente política se enmarca en el reconocimiento de la vida como el centro de los procesos académicos, que promueven la generación de acciones y aprendizajes en los seres humanos en interacción con otros organismos y su entorno.
2. **La formación integral como principio para la mediación.** El reconocimiento de la integralidad de los seres humanos para el desarrollo pleno de sus potencialidades a partir de sus dimensiones, en un proceso formativo que involucra un currículo dinamizante y flexible e incorpora actividades académicas, áreas de conocimiento y componente transversal Institucional.
3. **El bien como principio ético.** Las acciones enmarcadas en los procesos de aprendizaje autónomo y colaborativo son fuente de una sana convivencia y sanas relaciones entre pares y con los demás miembros de la comunidad académica.
4. **La búsqueda de la verdad como principio académico.** La consciencia de la existencia de múltiples versiones de la verdad, como horizonte continuo del quehacer académico e impulso vital para el aprendizaje, el desarrollo y las transformaciones individuales y sociales.
5. **La sinergia como principio para la totalidad.** Con el reconocimiento de la importancia del trabajo con otros, se potencia el trabajo colaborativo y la integración en redes para sumar capacidades, habilidades e intereses en beneficio de los aprendizajes de los estudiantes.

Los anteriores principios se concretan mediante la práctica de los siguientes valores institucionales:

1. **Respeto**, mediante el reconocimiento y promoción de los derechos de todos los miembros de la comunidad académica, así como el acatamiento de los reglamentos y normas en las diversas acciones del desarrollo académico.
2. **Compromiso**, con la calidad educativa y el desarrollo de procesos académicos en coherencia con los lineamientos institucionales.
3. **Responsabilidad**, cada actor se ocupa de su rol, se responsabiliza de sus actuaciones y asume las consecuencias que se derivan.
4. **Resiliencia**, como la habilidad para asumir el cambio, desarrollar y participar en las diversas estrategias didácticas y aprovechamiento de los ambientes generados para el aprendizaje.
5. **Equidad**, mediante el reconocimiento de diversos ritmos de aprendizaje y oportunidades justas sin discriminaciones y en validación de la pluralidad y la multiculturalidad.
6. **Pertenencia**, con la promoción por el cuidado de sí mismo y de la Institución.
7. **Solidaridad**, como la disposición de ayuda a los demás mediante el trabajo colaborativo.
8. **Tolerancia**, fortalecimiento del pensamiento crítico y reflexivo, en el marco del reconocimiento de la pluralidad y la diversidad del ser humano.

IV. Objetivos y lineamientos para las metas

Objetivo general: Definir lineamientos para la gestión académica y curricular en la Institución, a partir de la esencia institucional, el propósito superior y los principios básicos del diseño curricular, que determinan la articulación de los fundamentos institucionales, los planes de estudio, las modalidades y los procesos de evaluación, en el marco de la formación integral.

A continuación, se definen los **objetivos específicos y los lineamientos para las metas** que se contemplan:

Tabla 1. Objetivos específicos y lineamientos para las metas - Política Académica Asociada al Currículo

| Objetivos específicos | Lineamientos para las metas |
|--|---|
| 1. Establecer directrices institucionales que orienten los procesos de planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejora del currículo en cada programa académico, teniendo como base los fundamentos institucionales. | Lineamientos curriculares implementados en todos los programas académicos. |
| 2. Definir los aspectos para la flexibilización curricular y la interdisciplinariedad que orienten las alternativas de rutas para el aprendizaje de los estudiantes, como una apuesta integral. | Aspectos de flexibilización e interdisciplinariedad del currículo incorporados en los PEP. |
| 3. Internacionalizar el currículo a partir del relacionamiento con comunidades académicas nacionales y extranjeras, que contribuya a la oferta de programas académicos articulados con condiciones globales. | Programas académicos articulados con condiciones globales. |
| 4. Identificar las competencias y los resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes mediante la evaluación formativa y su mejoramiento académico para la permanencia, promoción y graduación. | Resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes. Mejoramiento académico de estudiantes verificado. Mejoras curriculares en los programas implementadas. |

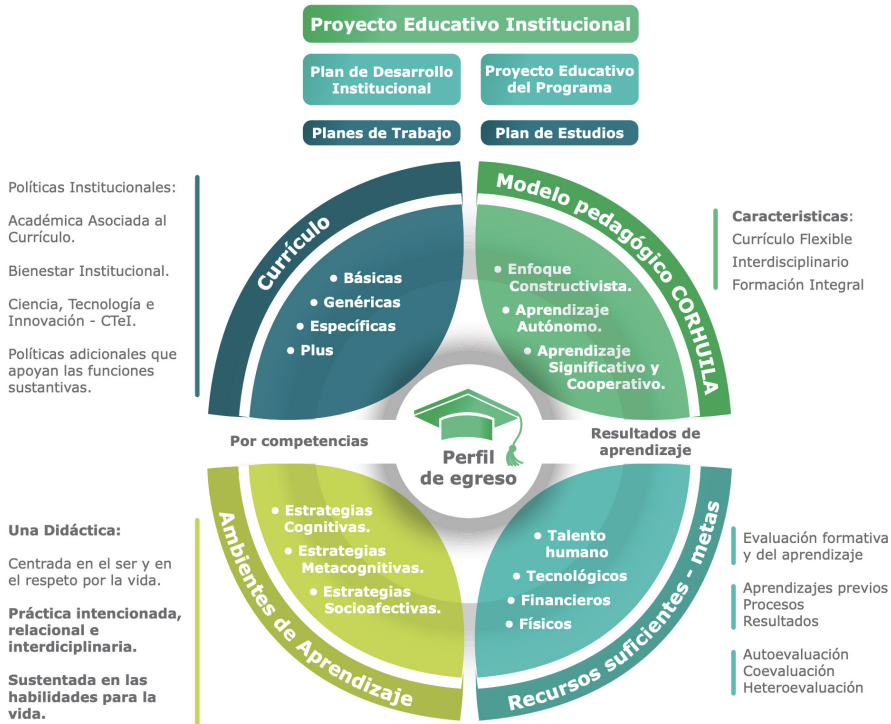
Fuente: CORHUILA, 2024

V. Lineamientos para la implementación

La implementación de la Política Académica Asociada al Currículo implica contar con lineamientos sobre resultados de aprendizaje, créditos y actividades, que se desarrollan en este documento y definen los principios básicos de diseño para el contenido curricular y el desarrollo de las labores formativas, académicas, profesoraes, científicas, de extensión y culturales, en el marco de la formación integral y en articulación con el PEI, las políticas institucionales, planes de estudio y los procesos de evaluación.

El marco general para la gestión académica y curricular en CORHUILA se resume en la estructura curricular, comprendida como el conjunto de elementos que conforman un sistema integrado mediante el cual se generan las condiciones para el aprendizaje de los estudiantes.

Ilustración 1 Estructura curricular



Fuente: PEI (CORHUILA, 2020)

En ese contexto, a continuación, se describen los aspectos básicos requeridos para implementar la Política Académica Asociada al Currículo; entre ellos están las líneas de acción, los actores, la instancia que asumirá la coordinación y el seguimiento.

La presente Política Académica Asociada al Currículo se articula con la normatividad Institucional vigente.

5.1 Líneas de acción

Las líneas de acción determinan la implementación de la Política Académica Asociada al Currículo y para cada una de ellas se definen los respectivos lineamientos y estrategias:

Línea de Acción para el objetivo específico 1. Diseño curricular en el Proyecto Educativo del Programa - PEP. Surge de la necesidad de revisar y actualizar los PEP de los diferentes programas académicos con el propósito de articularlos al PEI y a

las políticas, los planes y proyectos que lo conforman; de igual manera, se requiere reorganizar su estructura de acuerdo con las condiciones de calidad definidas en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por los consejos superior y académico. Esta línea se concreta con las siguientes estrategias:

- *Articulación del programa académico con el entorno institucional, local, regional, nacional y global.*
- *Formulación o resignificación del Proyecto Educativo del Programa – PEP.*

A continuación, se especifican algunos lineamientos que orientan el Diseño curricular en el Proyecto Educativo del Programa – PEP; sin embargo, para tal acción se deben tener en cuenta de manera integral los lineamientos contemplados en esta política. Los diferentes equipos académicos en cada uno de los programas, desde su experiencia y saberes, pueden enriquecer ese diseño con elementos complementarios, siempre y cuando éstos no sean contrarios a las directrices institucionales. Los lineamientos anunciados son:

- a) Cada programa académico producto de la autoevaluación del programa académico, este se debe resignificar o actualizar, según corresponda, al menos dos veces durante la vigencia del registro calificado el Proyecto Educativo del Programa - PEP en articulación con el entorno institucional, local, regional, nacional y global, y teniendo en cuenta los lineamientos académicos definidos institucionalmente.
- b) El PEP se consolida como el instrumento que se elabora desde el mismo momento en que se comienza a formular un programa nuevo.
- c) En el Sistema Integrado de Gestión se establece una guía con la estructura del PEP en la cual se incorporan las condiciones de calidad del programa.
- d) El PEP debe especificar y justificar la modalidad y las estrategias de formación pedagógica y disciplinar a través de la utilización de tecnologías de la información y la comunicación - TIC.
- e) Las competencias contemplan los conocimientos, habilidades, actitudes y comprensiones que permiten ser, saber, actuar y reflexionar. En el contexto educativo el nivel de desarrollo de las competencias se evalúa a través de resultados de aprendizaje.
- f) Los resultados de aprendizaje deben corresponder con el nivel académico y ser redactados de manera comprensible, concreta, factible y evaluable.
- g) Los Resultados de Aprendizaje del Programa – RAP consolidan los logros del estudiante como el resultado integral del proceso de formación para la obtención

del título y los Resultados del Aprendizaje de Actividad Académica - RAA, determinan los logros que debe alcanzar en cada actividad académica. En correspondencia, se definen los contenidos programáticos.

- h) En cada programa académico se deben declarar los RAP y en cada actividad académica se deben declarar los RAA; lo anterior, en coherencia con los propósitos de formación, competencias y el perfil de egreso, que se constituyen como ejes articuladores de la evaluación y de las labores formativas, académicas, profesoras, científicas, culturales y de extensión.
- i) El plan de estudios se define como la organización curricular expresada en áreas de conocimiento y componente transversal institucional u otra estructura dependiendo de la metodología del programa, que permite concretar la intención y los propósitos de formación por medio del desarrollo de las labores formativas, académicas, profesoras, científicas, de extensión y culturales, y a la vez valorar el proceso educativo adelantado por los estudiantes, mediante los resultados de aprendizaje.

La definición de los planes de estudio implica contar con algunos insumos que suministran información de referencia sobre elementos importantes para tener en cuenta. Entre otros insumos, se deben contemplar como básicos los siguientes:

Tabla 2. Insumos básicos para el plan de estudios

| Aspecto | Descripción |
|--------------------------------|---|
| Justificación | Aspectos que confirman la importancia del programa y argumentan su existencia. |
| Modalidad | La modalidad en la que se ofrece un programa académico y se implementa el plan de estudios incide directamente en las condiciones de calidad del programa y determinan su desarrollo. |
| Propósitos de formación | Los propósitos de formación del programa se formulan a partir de las intencionalidades del programa, de acuerdo con su naturaleza y en coherencia con los propósitos institucionales. Se deben contemplar como elementos sustanciales el verbo, la acción (qué), el procedimiento (cómo) y la finalidad (para qué). |
| Perfil de ingreso | El perfil de ingreso contempla las características mínimas que debe tener el estudiante que ingresa a un programa académico, representadas en aprendizajes y habilidades. Dichas características deben ser medibles. Este perfil se identifica con propósitos de nivelación de los estudiantes de primer curso. |
| Perfil de egreso | El perfil de egreso de cada programa académico corresponde a una redacción sucinta que define de manera integral la identidad del profesional graduado en CORHUILA, en coherencia con la naturaleza del programa, los resultados de aprendizaje del programa - RAP, la concepción de competencias básicas, genéricas del aprendizaje, específicas de los programas y plus definidas en el PEI, y el perfil de egreso institucional. |

| Aspecto | Descripción |
|--|--|
| Competencias | Las competencias son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que les permiten a las personas comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. |
| Resultados de aprendizaje | Los resultados de aprendizaje están relacionados con los logros del estudiante. Los Resultados de Aprendizaje del Programa - RAP se declaran en correspondencia con los propósitos de formación y los perfiles de egreso institucional y del programa académico. La redacción de los resultados de aprendizaje debe contemplar un verbo, el objeto de la acción y el contexto. |
| Áreas de conocimiento, componentes, ejes u otra figura en correspondencia con la metodología de los programas | Facilitan la agrupación de las actividades académicas, teniendo en cuenta su afinidad disciplinaria e interdisciplinaria. |
| Fundamentación teórica | Conceptos, teorías y demás fundamentos que dan sustento al programa. |
| Clasificación de las actividades académicas | Teóricas: Son las actividades de formación en las que sus objetivos determinan un proceso de aprendizaje mediante la fundamentación y conceptualización del conocimiento. Teórico-prácticas: Son aquellas actividades de formación cuyos objetivos determinan un proceso de aprendizaje que combina la fundamentación y conceptualización del conocimiento con su aplicación práctica. Prácticas: Son aquellas actividades de formación cuyos objetivos determinan un proceso de aprendizaje en los que se privilegian los escenarios de simulación y práctica. |
| Tipología de Actividades académica en metodología HyFlex (Híbrido-Flexible) | Sincronía Física In Situ o en TAC (IS - en sitio / TAC - Tecnologías Aplicadas al Aprendizaje). In Situ (IS - en sitio). Inserción Parcial de Tecnología (IPT). Inserción Total de Tecnologías (ITT). |
| Organización o estructuración | Se organizan por periodos académicos, áreas de conocimiento y componente transversal institucional (u otros mecanismos de acuerdo con la metodología empleada por el programa), con expresión de los tiempos en créditos académicos para definir la duración del acompañamiento del profesor y los complementarios representados en actividades autónomas o independientes. |
| Interacción con otros sectores, actores y componentes, interinstitucionales | Desarrollo de alianzas, participación en redes académicas y/o científicas, actividades extramurales, entre otras acciones que se desarrollan como resultado de este tipo de interacción. |
| Criterios para la evaluación, retroalimentación, permanencia, promoción y graduación | Con la intención de promover transiciones armónicas y efectivas entre niveles de formación, semestres y el mundo laboral. |

Fuente: CORHUILA, 2024

- j) El Consejo Académico, como máxima autoridad académica en la Institución, es el responsable de determinar las particularidades y lineamientos para la implementación de las modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen las anteriores modalidades. La combinación de las modalidades presencial, a distancia o dual con la modalidad virtual se denominará modalidad híbrida, y se identificarán como híbrida (presencial-virtual), híbrida (a distancia -virtual) e híbrida (dual -virtual).
- k) El plan de estudios de los programas académicos ofrecidos en modalidad presencial o dual en los diferentes niveles puede contemplar actividades académicas con inserción de tecnologías aplicadas al aprendizaje y el conocimiento, hasta en un 35% del total de los créditos académicos del programa.
- l) El plan de estudios de los programas académicos ofrecidos en modalidad virtual en los diferentes niveles puede contemplar actividades académicas in situ, hasta en un 10% del total de los créditos académicos del programa.
- m) Los créditos académicos se utilizan como parámetros para la valoración del trabajo académico autónomo y colaborativo realizado por los estudiantes y se consideran como una de las referencias entre los programas institucionales y de otras instituciones nacionales y extranjeras con propósitos de articulación curricular y homologación.
- n) Un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo por parte del estudiante.
- o) La relación del crédito académico de las actividades de formación en la Modalidad Presencial es 1:2 en las teóricas, 1:1 en la teórico-prácticas y 2:1 en las prácticas. Para el caso de las prácticas profesionales o su equivalente, el programa debe declarar la relación del crédito académico según corresponda, de acuerdo con su naturaleza.
- p) La relación del crédito académico de las actividades de formación en la modalidad virtual será de 1:5 para las actividades académicas teóricas, 1:3 para las actividades académicas teórico prácticas y 1:2 para el componente práctico.

Con relación a la modalidad a distancia la relación del crédito académico será 1:5.

- q) El plan de estudio de los programas académicos puede contemplar dentro del marco del fortalecimiento en la formación integral de los estudiantes la obtención de certificaciones, insignias y otros reconocimientos similares que certifique la competencia adquirida.

Relación del crédito académico de las actividades de formación en la modalidad dual:

En la modalidad dual se establece una relación diferenciada para el componente de formación en la Institución y el componente de formación en la empresa:

- En el componente de formación que se desarrolla en la Institución, un crédito académico contempla 20 horas de trabajo con acompañamiento directo del profesor y 28 horas de trabajo autónomo del estudiante; es decir, la relación es 1:1,4.

En el componente de formación que se desarrolla en la empresa, un crédito académico contempla 48 horas de trabajo con acompañamiento directo del tutor formador.

Criterios para la estructura de créditos académicos en el nivel tecnológico.

En cada programa del nivel tecnológico se debe definir la estructura de los créditos académicos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 3. Criterios para definir estructura de créditos académicos – nivel tecnológico

| Facultad | Rango de créditos | No. de periodos académicos |
|--|-------------------------|---------------------------------|
| Ingeniería | Entre 80 y 108 créditos | Entre 5 y 6 periodos académicos |
| Ciencias Económicas y Administrativas | | |
| Medicina Veterinaria y Ciencias Afines | | |
| Otros programas | | |

Fuente: CORHUILA, 2020

- En un periodo académico un estudiante del nivel tecnológico en modalidad presencial, dual, a distancia, virtual o híbrido puede matricular hasta 18 créditos académicos, de conformidad con el plan de estudios del programa correspondiente y el período académico a cursar.
- Con fines de nivelación, un estudiante del nivel tecnológico puede matricular hasta un crédito adicional en un programa académico, siempre y cuando se cumpla con la normatividad vigente relacionada.

- c) La estructura curricular en el nivel tecnológico de pregrado, para aquellos programas con organización curricular por actividades académicas, está conformada por áreas de conocimiento y componente transversal Institucional.

Tabla 4. Estructura curricular – nivel tecnológico

| Tipo | Nombre |
|--------------------------------------|----------------------------|
| Áreas de conocimiento | Básicas |
| | Básicas Profesionales |
| | Tecnológicas Específicas |
| | Desarrollo Humano Integral |
| | Formación Electiva |
| Componente transversal Institucional | Investigación |
| | Emprendimiento |

Fuente: CORHUILA, 2024

Criterios para la estructura de créditos académicos en el nivel profesional universitario.

En cada programa académico del nivel profesional universitario se debe definir la estructura de los créditos académicos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 5. Criterios para definir estructura de créditos académicos – nivel profesional universitario

| Facultad | Rango de créditos | No. de periodos académicos |
|--|--------------------------|---------------------------------|
| Ingeniería | Entre 128 y 153 créditos | Entre 8 y 9 periodos académicos |
| Ciencias Económicas y Administrativas | Entre 128 y 144 créditos | Entre 8 y 9 periodos académicos |
| Medicina Veterinaria y Ciencias Afines | Entre 160 y 180 créditos | 10 periodos académicos |

Fuente: CORHUILA, 2020

- a) En un periodo académico un estudiante del nivel profesional universitario en modalidad presencial, dual, a distancia, virtual o híbrida puede matricular hasta 18 créditos académicos, de conformidad con el plan de estudios del programa correspondiente y el período académico a cursar.

- b) Con fines de nivelación, un estudiante del nivel profesional universitario puede matricular hasta un crédito adicional en un programa académico, siempre y cuando se cumpla con la normatividad vigente relacionada.
- c) Se contempla la organización del plan de estudios con actividades académicas comunes para aquellos programas del nivel profesional universitario que, por la naturaleza del título que ofrecen, hacen posible a los estudiantes el desarrollo simultaneo de dos programas académicos y su respectiva titulación.
- d) Las actividades académicas comunes entre diversos programas académicos que posibilitan el desarrollo simultaneo de dos programas, deben comprender mínimo el 40% del total de créditos definidos en los respectivos planes de estudio.
- e) Las actividades académicas comunes en los programas académicos se ubican en el plan de estudios de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Académico.
- f) Las actividades académicas no cursados se pueden validar o desarrollar mediante cursos vacacionales como alternativa de nivelación, de tal forma que facilite al estudiante el desarrollo simultaneo de dos programas académicos, conforme a lo establecido en el reglamento estudiantil.
- g) La estructura curricular en el nivel profesional de pregrado está conformada por áreas de conocimiento y el componente transversal Institucional.

Tabla 6. Estructura curricular – nivel profesional universitario

| Tipo | Nombre |
|---|-------------------------------------|
| Áreas de conocimiento | Básicas |
| | Básicas Profesionales |
| | Profesionales Específicas |
| | Desarrollo Humano Integral |
| | Formación Electiva |
| | Formación práctica (Modalidad Dual) |
| Componente transversal Institucional | Investigación |
| | Emprendimiento |

Fuente: CORHUILA, 2024

Criterios para la estructura de créditos académicos en posgrado.

En cada programa académico de posgrado con organización curricular por actividades académicas, se debe definir la estructura de los créditos académicos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Tabla 7. Criterios para definir estructura de créditos académicos en posgrado

| Facultad | Objetivo específico | Lineamientos para indicadores | No. de periodos académicos |
|---|---------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería • Ciencias Económicas y Administrativas • Medicina Veterinaria y Ciencias Afines | Especialización | Entre 20 y 30 créditos | 2 periodos académicos |
| | Maestría | Entre 35 y 50 créditos | Entre 3 y 4 periodos académicos |

Fuente: CORHUILA, 2020

- a) En un periodo académico un estudiante de posgrado del nivel de especialización en modalidad presencial, a distancia o virtual, puede matricular hasta 15 créditos académicos, de conformidad con el plan de estudios del programa correspondiente.
- b) En un periodo académico un estudiante de posgrado del nivel de maestría en modalidad presencial, a distancia o virtual, puede matricular hasta 14 créditos académicos, de conformidad con el plan de estudios del programa correspondiente.
- c) La estructura curricular en el nivel de posgrado está conformada por áreas de conocimiento.

Tabla 8. Estructura curricular – nivel posgrado

| Tipo | Nombre |
|-----------------------|-------------------------|
| Áreas de conocimiento | Formación disciplinar |
| | Formación investigativa |
| | Formación electiva |

Fuente: CORHUILA, 2024

Otras disposiciones:

- a) Las labores formativas, académicas, profesoras, científicas, de extensión y culturales se proyectan y ejecutan en coherencia con los fundamentos institucionales, políticas académico-administrativas, planes de estudio, propósitos y resultados de aprendizaje.
- b) Los programas de pregrado y posgrado podrán definir sus propias rutas formativas internas y hacer uso de las rutas formativas externas de acuerdo con las disposiciones existentes en la Institución.
- c) Los programas realizarán la evaluación curricular de acuerdo con los lineamientos previstos por la Institución para la mejora continua de los aspectos curriculares y la actualización permanente de la oferta educativa.

Criterios para la prestación del servicio educativo de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.

- a) CORHUILA se acoge a los lineamientos nacionales e Institucionales para el reconocimiento de la oferta del servicio educativo de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- b) El Consejo Académico establecerá los lineamientos para la oferta y desarrollo de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- c) El Consejo Académico establecerá el reglamento estudiantil para la oferta de programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.

Criterios para el reconocimiento de saberes a lo largo de la vida.

- a) CORHUILA se acoge a los lineamientos nacionales e Institucionales para el reconocimiento de saberes a lo largo de la vida y al saber incorporado.
- b) El Consejo Académico establecerá los lineamientos para el reconocimiento de saberes a lo largo de la vida.

Línea de Acción para el objetivo específico 2. Flexibilización del currículo. La flexibilización del currículo en CORHUILA surge a partir del reconocimiento de la importancia que tiene el trascender los procesos pedagógicos centrados en temas o contenidos a otros escenarios enfocados hacia experiencias de aprendizaje en contextos reales, que articulen áreas y disciplinas, y que permitan organizar el currículo en forma integrada (CORHUILA, 2020). Por lo anterior, es necesario definir lineamientos que orienten las estrategias que se deben implementar en este proceso, entre las cuales se contemplan las siguientes:

- *Articulación curricular entre los programas académicos de la Institución y los de otras instituciones de educación.*
- *Interdisciplinariedad en el currículo.*
- *Reconocimiento de los aprendizajes, experiencias laborales o estudios desarrollados previamente por los estudiantes.*

Los lineamientos específicos para la Flexibilización curricular son:

- a) Los PEP deben contemplar los elementos y condiciones para la articulación curricular con programas académicos de otras instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, con instituciones que ofrecen educación para el desarrollo y el trabajo humano, formación técnica y educación media, que permitan la construcción de rutas formativas y generen beneficios de tiempo y calidad para todos los actores, en especial para los estudiantes.
- b) Se debe asegurar el reconocimiento, en el programa en el cual está matriculado el estudiante, de los créditos académicos aprobados en otros programas de la Institución y en otras instituciones nacionales o extranjeras aliadas, así como la validación de las actividades de aprendizaje desarrolladas y los aprendizajes incorporados en alguna institución, empresa o comunidad mediante una pasantía profesional supervisada, siempre y cuando se cumpla con la normatividad vigente.
- c) Se contempla la homologación de créditos académicos aprobados en programas académicos con registro calificado vigente, ofrecidos por otras instituciones de educación superior o de programas institucionales diferentes a aquel en el cual esté matriculado el estudiante en CORHUILA, previo cumplimiento de los requisitos definidos en la normatividad vigente.
- d) Los actores estudiantiles tienen la posibilidad de someterse voluntariamente a pruebas de validación para el reconocimiento de los aprendizajes, experiencia profesional o estudios desarrollados previamente, con el propósito de ser eximido de cursar una actividad académica del plan de estudios del programa académico en el que se encuentre matriculado. Dicho reconocimiento está sujeto a la

aprobación de la validación y al cumplimiento de los aspectos relacionados que contempla la normatividad vigente.

- e) Es posible realizar doble programa académico de manera simultánea, siempre y cuando se hayan cursado las actividades académicas comunes del programa académico en el cual se encuentran matriculados y cumplan con lo establecido en esta política y en la normatividad vigente.
- f) Los dos programas que desarrolla de manera simultánea un estudiante deben estar adscritos a la misma Facultad y formar parte del listado de programas opcionales que para esta alternativa oferte la Institución.
- g) La interdisciplinariedad en CORHUILA facilita la complementariedad entre las diferentes disciplinas y programas. Ésta se debe evidenciar en los PEP con la identificación de los entrecruzamientos curriculares que reflejan la integración epistemológica y metodológica, a partir de situaciones surgidas en contextos reales.
- h) En cada programa académico se deben planear e implementar acciones enmarcadas en el contexto nacional e internacional que les permita vincular procesos académicos en beneficio de la internacionalización del currículo, la promoción del desarrollo de habilidades comunicativas en idioma inglés y el multiculturalismo, la cooperación académica, la cooperación para el desarrollo y la movilidad académica.
- i) En cada programa académico se deben proyectar y ejecutar acciones para el fortalecimiento de la interacción con otros sectores, actores y componentes, inter y extrainstitucionales, involucrados en las prácticas y dinámicas académicas para el aprendizaje, el emprendimiento y la investigación.
- j) La oferta de programas académicos en diferentes modalidades debe permitir al estudiante cursar doble programa, realizar movilidad nacional e internacional y tener vinculación laboral mientras avanza en su formación en un nivel de educación superior.
- k) Reconocimiento de los aprendizajes, saber incorporados, experiencia profesional o estudios desarrollados previamente, mediante pruebas de validación a la que se somete voluntariamente un estudiante, cuando considera que cuenta con las competencias y condiciones suficientes para ser eximido de cursar una actividad académica del plan de estudio de un programa académico.
- l) Como parte del modelo flexible que CORHUILA desarrolla las certificaciones e insignias y otros reconocimientos similares permiten que el estudiante pueda vincularse laboralmente antes de terminar su proceso de formación.

m) CORHUILA en la diversificación de su oferta académica desarrolla cursos, diplomados, actividades científicas, académicas, artísticas, culturales, de proyección social y de extensión, con el fin de satisfacer las demandas de los diferentes grupos de interés a lo largo de la vida.

Línea de Acción para el objetivo específico 3. Globalización del currículo y alianzas académicas. El contexto social actual se ha expandido hacia la globalidad y requiere que la educación abra sus fronteras en los entornos nacionales e internacionales para beneficiar a la población estudiantil; situación, que debe permear los currículos e implica la interacción con comunidades académicas del orden nacional e internacional.

- *Relacionamiento con comunidades académicas en contextos globales.*
- *Desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras, con prioridad en el idioma inglés.*

Los lineamientos específicos para la Globalización del currículo y alianzas académicas son:

- a) Desde la Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales o la que haga sus veces, se debe liderar la implementación de un modelo que permita el relacionamiento interinstitucional con comunidades académicas del país y del exterior, y propenda por la internacionalización del currículo y las alianzas interinstitucionales.
- b) El relacionamiento internacional e interinstitucional en CORHUILA debe articularse con los resultados de aprendizaje institucionales, de programa y/o actividades académicas, y propender por el posicionamiento Institucional en el entorno global.
- c) Las acciones internacionales e interinstitucionales involucran la investigación, de manera tal que permita ampliar las fronteras del conocimiento desde la interculturalidad y la adaptación a las dinámicas de un mundo globalizado.
- d) La vinculación en redes de cooperación nacional e internacional debe aportar al logro de los resultados de aprendizaje y establecer el desarrollo de convenios específicos que beneficien a la comunidad académica y su inserción en diversos contextos.
- e) La movilidad académica nacional e internacional se puede desarrollar de manera presencial o virtual y debe aportar a la ampliación de las perspectivas de la formación profesional con la interacción en contextos académicos y culturales diferentes.

- f) La internacionalización del currículo debe contribuir a la mejora de los programas académicos, al fortalecimiento del desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras con prioridad en el idioma inglés, en coherencia con las condiciones de los entornos local, regional, nacional y global.
- g) En el desarrollo académico al interior de cada programa se deben generar condiciones que potencien el desarrollo de las cuatro habilidades comunicativas en el idioma inglés. Dichas condiciones se deben evidenciar de manera específica en el PEP.
- h) Los profesores de tiempo completo de CORHUILA deben avanzar progresivamente hacia el nivel B2 en las cuatro habilidades del inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas – MCER.
- i) El nivel A2 MCER en las cuatro habilidades en el idioma francés, portugués o inglés se establece como requisito de grado para todos los estudiantes de los programas del nivel tecnológico ofrecidos por CORHUILA. Para ello, CORHUILA establece en el nivel tecnológico cuatro niveles de cursos de lenguas extranjeras, priorizando el idioma inglés. Cada nivel tiene una duración de 92 horas en el marco de las alianzas académicas establecidas por la Institución.
- j) El nivel B1 MCER en las cuatro habilidades en el idioma francés, portugués o inglés se establece como requisito de grado para todos los estudiantes de los programas del nivel profesional universitario ofrecidos por CORHUILA. Para ello, CORHUILA establece en el nivel profesional ocho niveles para los cursos que se ofrecen en lenguas extranjeras con prioridad en el idioma inglés, con intensidad de 92 horas cada uno el marco de las alianzas académicas establecidas por la Institución.

El estudiante puede demostrar el cumplimiento del nivel A2 o B1 según el MCER en las cuatro habilidades en el idioma francés, portugués o inglés como requisito de grado, con cualquiera de las siguientes opciones:

1. Entregar la certificación Test of English as a Foreign Language - TOEFL, International English Language Testing System – IELTS, Michigan English Test – MET u Oxford Test of English - OTE, en la cual conste que ha alcanzado el nivel B1 en las cuatro habilidades del idioma inglés según el MCER.
2. O entregar la certificación Diploma de Estudios de Lengua Francesa - DELF, Test de Conocimiento del Francés - TCF NIVEAU 3 o Certificado de Estudios de Francés Práctico - CEFP 2, en la cual conste que ha alcanzado el nivel B1 en las cuatro habilidades del idioma francés según el MCER.

3. O entregar la certificación Diploma Elemental de Portugués como Lengua Extranjera – DEPLE o Certificado de Proficiencia en Lengua Extranjera para Extranjeros - CELPE-BRAS NIVEL 3, en la cual conste que ha alcanzado el nivel B1 en las cuatro habilidades del idioma portugués según el MCER.
4. Cursar y aprobar cada uno de los ocho niveles en el idioma francés, portugués o inglés que ofrece CORHUILA, con intensidad de 92 horas cada uno, o los niveles que requiera según el resultado de la prueba clasificatoria.
5. Presentar prueba de validación de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento estudiantil.
 - El costo de los niveles de francés, portugués o inglés es adicional al valor de la matrícula de cada período académico.
 - Cada nivel debe tener un código de identificación que se registra en el sistema de información académica.

Línea de Acción para el objetivo específico 4. Evaluación, permanencia, promoción y graduación. La evaluación, el seguimiento y la retroalimentación deben ser acciones articuladas que facilitan el reconocimiento de los desempeños de los estudiantes, los avances en su proceso de aprendizaje y de desarrollo humano, esenciales para identificar las necesidades de acompañamiento que se retornan con la intención de favorecer su crecimiento personal y el mejor desempeño académico, a la vez que se promueve la permanencia, promoción y graduación estudiantil. Esta línea se concreta con las siguientes estrategias que se articulan entre sí:

- Evaluación formativa de los aprendizajes.
- Acompañamiento a estudiantes.
- Fortalecimiento estudiantil.
- Fomento de la graduación efectiva.

Los lineamientos específicos para el Fomento de la evaluación, permanencia, promoción y graduación son:

- a) La evaluación se concibe en CORHUILA como un elemento clave del currículo que, como parte de dicho sistema, está intrínsecamente relacionada con los resultados de aprendizaje y los procesos de formación, promoción y graduación.

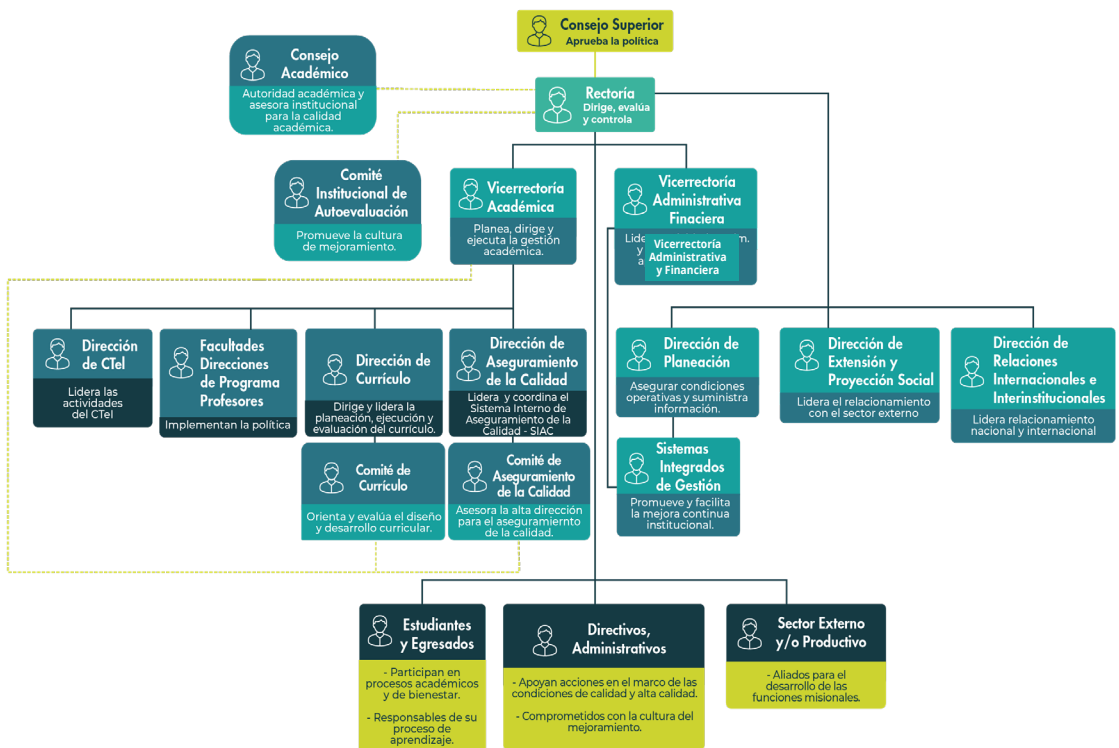
- b) La evaluación de los resultados de aprendizaje se debe desarrollar desde el contexto de la evaluación formativa y del aprendizaje según lo establecido en el PEI, y generar la evidencia del logro alcanzado por el estudiante.
- c) Los resultados de la evaluación formativa del aprendizaje permiten evidenciar el nivel alcanzado por los estudiantes frente a los propósitos de formación y suministran información para reformar contenidos y didácticas en el marco de las acciones de mejora del proceso formativo.
- d) Debe existir correspondencia entre los resultados de aprendizaje, las actividades formativas y los métodos de evaluación.
- e) Las estrategias para promover la permanencia, promoción y graduación de estudiantes deben estar incorporadas en el programa de asesoría y seguimiento estudiantil - PASE. Su implementación deber ser liderada por la Dirección de Bienestar Institucional o la que haga sus veces, en articulación con las decanaturas de facultad y, la Dirección de Currículo o la que haga sus veces; sin embargo, en su ejecución intervienen diversos actores, conforme a la naturaleza de su cargo.
- f) La estrategia de acompañamiento a estudiantes implica el desarrollo de acciones y actividades para el acompañamiento académico y la consejería estudiantil, que según sea el caso, se pueden realizar de manera individual y/o grupal.
- g) Las actividades para el acompañamiento académico y la consejería estudiantil se definen a partir del análisis de la situación de estudiantes identificados en riesgo académico y/o de deserción.
- h) Periódicamente se deben contemplar reuniones para el análisis de la situación de estudiantes identificados en riesgo académico y/o de deserción, con base en el cual se definen acciones preventivas y/o correctivas.
- i) Las acciones de acompañamiento académico a estudiantes deben ser desarrolladas por los profesores, coordinadas por las direcciones de programa y dirigidas por las decanaturas de la Facultad.
- j) La consejería a estudiantes debe ser desarrollada por un profesional de la Institución, mediante acciones colectivas y/o individuales en las que se priorizan aquellos identificados en riesgo académico y/o de deserción.
- k) La consejería y el acompañamiento académico deben proyectarse y ejecutarse de manera articulada en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes y para el fomento de sus aprendizajes, permanencia, promoción y graduación.

- l) La Dirección de Bienestar Institucional o la que haga sus veces debe desarrollar acciones colectivas dirigidas a los estudiantes matriculados en cada periodo académico, que pueden ser generales y/o por grupos de interés. Según sea el caso, se debe asegurar la participación y satisfacción de los estudiantes.

5.2 Actores, roles e interacciones

A continuación, se ilustran los actores involucrados en la implementación de la Política Académica Asociada al Currículo en la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, se definen sus roles e interacciones:

Ilustración 2 Actores, interacciones y roles en el marco de la Política Académica Asociada al Currículo



Fuente: CORHUILA, 2024

VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación de la aplicación de la Política Académica Asociada al Currículo se realizan para verificar el desarrollo de las estrategias definidas en cada una de las líneas de acción. Para este proceso se deben formular indicadores, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

Tabla 9. Lineamientos para el seguimiento y evaluación

| Líneas de acción | Objetivo específico | Lineamientos para indicadores |
|--|---|---|
| Diseño curricular en el Proyecto Educativo del Programa - PEP | Establecer directrices institucionales que orienten los procesos de planeación, gestión, seguimiento, evaluación y mejora del currículo en cada programa académico, teniendo como base los fundamentos institucionales. | Cumplimiento de los lineamientos institucionales en los PEP. |
| Flexibilización curricular | Definir los aspectos para la flexibilización y la interdisciplinariedad curricular que orienten las alternativas de rutas para el aprendizaje de los estudiantes, como una apuesta integral. | Cumplimiento de los aspectos de flexibilización del currículo definidos en cada PEP. |
| Globalización del currículo y alianzas académicas | Internacionalizar el currículo a partir del relacionamiento con comunidades académicas nacionales y extranjeras, que contribuya a la oferta de programas académicos articulados con condiciones globales. | Articulación de los programas académicos con condiciones globales. |
| Evaluación, permanencia, promoción y graduación | Identificar los resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes mediante la evaluación formativa y su mejoramiento académico para la permanencia, promoción y graduación. | Resultados de aprendizajes alcanzados por los estudiantes. Estudiantes con mejoramiento académico verificado. Mejoras curriculares en los programas identificados |

Fuente: CORHUILA, 2020

Referencias Bibliográficas

- AMADIO, M, OPERTTI, R, y J.C. TEDESCO (2014). *Un currículo para el siglo XXI: Desafíos, tensiones y cuestiones abiertas*. Investigación y Prospectiva en Educación UNESCO, París. [Documentos de Trabajo ERF, No. 9].
- BERNAL, J. (2004). *DISEÑO CURRICULAR ENSEÑANZA UNIVERSITARIA (EEES). ASPECTOS BÁSICOS*. Departamento Ciencias de la Educación. Universidad de Zaragoza. jbernal@unizar.es. <http://didac.unizar.es/jlbernal/inicial.html>. CANUDAS, L. (sin fecha). EL CURRÍCULO DE ESTUDIOS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR. Centro de Planeación Nacional de la Educación Superior. México. http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res002/txt2.htm#top
- DE STEFANO N, BANNO, O. (2004) *Apuntes para innovaciones curriculares en el nivel universitario*. En: Revista Universidades, enero-junio, No 027, UNIÓN DE UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA (UDUAL), Distrito Federal, México, pp15-19. **Redalyc**. Sistema de Información Científica. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. (Consultado 19 de octubre de 2012).
- DÍAZ-BARRIGA, F. Y HERNÁNDEZ, G. (2002). *Estrategias docentes para el aprendizaje significativo, una interpretación constructivista*. México: Mc-GrawHill.
- DÍAZ VILLA, M. (2002). *Flexibilidad y Educación Superior en Colombia*. Bogotá D.C., ICFES.
- AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI, A y HERRERA MÁRQUEZ, A. (2004). *Innovación crítica Una propuesta para la construcción de currículos universitarios alternativos*. En: Perfiles educativos, v.26, n.105-106, México.
- ESPINOSA, A y otros. *LA PROBLEMÁTICA TEÓRICA DEL CURRÍCULO EN EL PROYECTO UNIVERSITARIO*. Área de Pedagogía: Escuela Nacional de Estudios Profesionales Aragón Universidad Nacional Autónoma de México. http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res085/txt10.htm.
- HERNÁNDEZ, C y LÓPEZ, J. (2002). *DISCIPLINAS*. República de Colombia. Ministerio de Educación Nacional. ICFES.
- MAGENZO, A (2005). *Curriculum y transversalidad: una reflexión desde la práctica*. En: Revista Magisterio: Educación y Pedagogía. No 16, agosto-septiembre. Cooperativa Editorial Magisterio. Bogotá D.C. www.magisterio.com.co/.../index.php? C

- MONEREO, C. (1999). *Concepciones sobre el concepto de estrategias de aprendizaje y sobre su enseñanza*. En Pozo, J. I., Monereo, C. *El aprendizaje estratégico*. Aula XXI Santillana. España.
- OPERTTI, R. (2007). *Principios y Orientaciones del Diseño Curricular*. V REUNION DE LA COMUNIDAD CENTROAMERICANA DE PRACTICA EN DESARROLLO CURRICULAR "DISEÑO CURRICULAR Y EVALUACION EN BASE AL ENFOQUE POR COMPETENCIAS". San José de Costa Rica: OIE-UNESCO.
- PAREDES; Itala y ÁVILA, Minerva. (2008). *LA TRANSVERSALIDAD CURRICULAR COMO EJE CONDUCTOR PARA LA PAZ*. En: Laurus, Vol. 14, Núm. 27, mayo-agosto, 2008, pp. 281-301. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Venezuela. <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=76111892015>. Consultado diciembre 12 de 2012.
- Ministerio de Educación Nacional. *PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN PNDE 2016 - 2026*. El camino hacia la calidad y equidad.
- RUIZ CALLEJA, J. (2011). La interdisciplinariedad en la investigación educativa. En: Praxis. Suplemento de la Facultad de Pedagogía Universidad de Colima, México. Año 2 No. 12.
- SOTO PERDOMO, R. *PROPUESTA PARA UN MODELO CURRICULAR FLEXIBLE*. Profesora de tiempo completo en la Escuela de Ciencias de la Educación. Universidad Autónoma de Baja California. http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res085/txt10.htm.
- UNESCO-IESALC. (2008). *Tendencias de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. GAZZOLA, Ana Lucía y DIDRIKSSON, Axel. Caracas.
- VALERA, R y DEULOFEU, E. (2006). *EL PROBLEMA DE LA EDUCACION PARA LA INTEGRALIDAD: UN DESAFÍO PARA LAS UNIVERSIDADES DEL SIGLO XXI*. Universidad de La Habana, República de Cuba. En: VI SEMINÁRIO DA REDES TRADO - Regulação Educacion a le Trabalho Docente 06 e 07 de novembro de 2006 – UERJ - Rio de Janeiro -RJ.
- VÉLEZ CHABLÉ, G. y TERÁN DELGADO, L. (2010). *Modelos para el diseño curricular*. En: Pampedia, No.6, Julio 2009 - junio 2010 Artículo. México: Ciudad de México. (Consultado diciembre 5 de 2012)
- ZABALZA, M. (2003). *Competencias docentes del profesorado universitario*. Calidad y desarrollo profesional. España: Narcea.
- VÉLEZ CHABLÉ, G. y TERÁN DELGADO, L. (2009) *Modelos para el diseño curricular*. Pampedia, No.6, Julio 2009 - Junio 2010, páginas 36 y 64. Disponible en: http://online.aliat.edu.mx/adistancia/ModDisDesInstruccional/Unidad2/Lecturas/4Modelos_diseno_curricular.pdf